



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossiers de la OHI N.ºs S3/4204-S3/4244

**CARTA CIRCULAR N° 11/2018**  
**02 de febrero del 2018**

### **ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN 3.1.0 DE LA PARTE A DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI S-11 - ORIENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE CARTAS INTERNACIONALES (INT) Y DE LAS ENC<sub>s</sub>**

Referencia:

A. CC N.º 59/2017 del 07 de noviembre - *Examen de las disposiciones relativas al examen de Cartas INT.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia A proponía la adopción de la Revisión 3.1.0 de la Parte A de la Publicación S-11 de la OHI - *Orientación para la Preparación y el Mantenimiento de los Esquemas de Cartas Internacionales (INTs) y de las ENC<sub>s</sub>*; y la supresión de la Resolución de la OHI N.º 1/1992 asociada - *Examen de Cartas INT* - según lo recomendado por el Grupo de Trabajo de la OHI sobre Cartografía Náutica (NCWG); y lo aprobado por el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas de la OHI y por el Consejo de la OHI.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los 54 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, India, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Malasia, Malta, Marruecos, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela.
3. La totalidad de los 54 Estados Miembros ha apoyado la adopción de la Revisión de la Parte A de la S-11 y la supresión de la Resolución de la OHI N.º 1/1992. Cinco Estados Miembros han proporcionado comentarios, además de su voto. Se proporcionan en el Anexo A de esta Carta Circular estos comentarios y el resultado de su revisión por el Presidente del NCWG.
4. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia, la OHI contaba 87 Estados Miembros de los cuales tres estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI según enmendado, el número mínimo de votos afirmativos requerido era 28. Como resultado, y teniendo en cuenta las correcciones editoriales indicadas en el Anexo A, se ha adoptado la propuesta de Revisión 3.1.0 de la Parte A de la S-11, y la supresión de la Resolución de la OHI N.º 1/1992 asociada- *Examen de Cartas INT*, ha sido aprobada.
5. La Revisión 3.1.0 (*versiones inglesa y francesa*) está disponible en el sitio web de la OHI en: [www.ihoint.org](http://www.ihoint.org) → *Standards & Publications* → *S-11*. La supresión de la Resolución de la OHI N.º 1/1992 se incluirá en la próxima Revisión de la M-3.

En nombre del Secretario General

Atentamente,

Abri KAMPFER  
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 59/2017 y comentarios del Presidente del NCWG.

Copia: Presidente, NCWG

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC DE LA OHI N° 59/2017 Y  
COMENTARIOS DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CARTOGRAFÍA  
NÁUTICA (NCWG)**

**ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN 3.1.0 DE LA PARTE A DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI S-11  
- ORIENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESQUEMAS  
DE CARTAS INTERNACIONALES (INT) Y DE LAS ENC<sub>s</sub>**

**CHILE**

En el bien entendido de que las ENC<sub>s</sub>, a pesar de que existe una cierta homologación con las Cartas INT a efectos de establecer «esquemas», no se consideran cartas internacionales. Es decir, que el concepto de Carta INT y su Reglamento no se aplican a las ENC<sub>s</sub>.

Comentario del Presidente del NCWG:

*La observación de Chile es la razón principal de que la orientación en la Parte A de la S-11 se haya dividido en secciones separadas, la orientación sobre los esquemas de las Cartas INT y la orientación sobre los esquemas de ENC<sub>s</sub>.*

**ESTONIA**

PARTE A: SECCIÓN 100 página 8 sección 3.10.3 For minor changes to INT schemes, see 3.12 se refiere a 3.12.Review.

PARTE A: SECCIÓN 200 página 16 3.9.4 For minor changes to ENC schemes, see 3.12 se refiere a 3.12 Maintenance.

Si la referencia para ambos esquemas, los de las Cartas INTs y los de las ENC<sub>s</sub>, debería ser al Procedimiento de Revisión, entonces la sección 3.9.4 debería referirse a 3.11 Review.

Comentario del Presidente del NCWG:

*El Presidente del NCWG da las gracias a Estonia por su observación. La versión final publicada de la Edición 3.1.0 de la Parte A de la S-11 incluirá esta enmienda editorial.*

**INDIA**

Dado que la responsabilidad de la supervisión de la Carta INT se ha atribuido a los Coordinadores Regionales (S-11, Parte 'A', sección-100 3.14), la supresión de la Resolución 1/1992 es apropiada.

**IRÁN (República Islámica de)**

Debido a su importancia, se recomienda suprimir el último párrafo de la 3.12.2 [sic] desde «*However, for major changes.....*» hasta el final de la frase, y agregar un nuevo párrafo que diga:

**« 3.14 Monitoring of INT Charts**

*The following procedure is to be implemented by the Regional INT Chart Coordinators (RINTC or the ICCWG):*

*A Regional INT Coordinating Centre (RINTCC) can regionally resolve overlaps and gaps in coverage, ensure compliance with the IHO standards, provide a regionally consistent level of high quality data, and support the provision of co-ordinated end-user services for INT charts.»*

Comentario del Presidente del NCWG:

*El Presidente del NCWG da las gracias a la República Islámica de Irán por su sugerencia. Aunque se considera pertinente, la propuesta de nuevo texto no constituye un procedimiento para el examen de las Cartas INTs. Sin embargo, esta orientación proporciona buenos antecedentes en cuanto a los principales papeles que el ICCWG puede proporcionar en la armonización regional de los esquemas de las Cartas INTs y de las ENC<sub>s</sub>. Como tal, esta orientación ha sido incluida en los párrafos introductorios del párrafo 1.1 de la sección 100 y del párrafo 1.2 de la sección 200, como sigue (texto nuevo en rojo):*

Sección 100, párrafo 1.1:

..... *Regional Charting Groups or Committees, later re-titled **International Charting Coordination Working Groups (ICCWG)**, may also exist at the regional level. These were set up following Decision 26 of the XII IHC in 1982 with “a primary objective of developing integrated schemes of International (INT) charts for the areas concerned”. They consist of any Member State with an interest in the charting of a particular region, and may provide recommendations to RHC in order to resolve overlaps and gaps in coverage; ensure compliance with the IHO standards; provide a regionally consistent level of high quality data; and support the provision of coordinated end-user services for INT charts. The coordinator of such a group is referred to as the **Regional Coordinator** (see Annex I), who advises and reports to the relevant RHC (ver párrafo 3.10 del Anexo I).*

Sección 200, párrafo 1.2:

..... ***International Charting Coordination Working Groups (ICCWG)** may also exist at the regional level, with ‘a primary objective of developing integrated schemes of International (INT) charts for the areas concerned’, which has since been extended to include ENC schemes. They consist of any Member State with an interest in the charting of a particular region, and may provide recommendations to RHC in order to resolve overlaps and gaps in ENC coverage; ensure compliance with the IHO standards; provide a regionally consistent level of high quality data; and support the provision of coordinated end-user services for ENCs. The coordinator of such a group is referred to as the **Regional Coordinator**, who advises and reports to the relevant RHC (ver Anexo I).*

## REINO UNIDO

El RU recomienda el siguiente cambio al texto del párrafo 3.14.1.c -

*All INT Chart Producer Nations are to provide first editions and details of the new editions of INT charts to the relevant Regional INT Chart Coordinator (or ICCWG) at least three months prior to every RHC meeting to enable the Regional INT Chart Coordinator (or ICCWG) to validate the current INT chart scheme;*

Se deberán enviar los detalles de las nuevas ediciones de las Cartas INTs en lugar de las Cartas mismas, ya que éstas ya están incluidas y disponibles en el nuevo catálogo en línea de Cartas INTs.

### Comentario del Presidente del NCWG:

*El Presidente del NCWG da las gracias al Reino Unido por propuesta de enmienda. La versión final publicada de la Parte A de la Edición 3.1.0 de la S-11 incluirá esta aclaración.*